

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****61****MADRID NÚMERO 54****EDICTO**

Don Ramón Díez de Ulzurrun Calvo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 54 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 995/2019, instados por la procuradora doña Sonia María Morante Mudarra, en nombre y representación de don Francisco José Pareja Centeno, contra doña Manuela Ana García Iglesias, en los que se ha dictado, en fecha 10 de noviembre de 2020, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Francisco José Pareja Centeno, actuando en nombre propio y de la comunidad de bienes que forma con su hermana doña Marisol Pareja Centeno, representado por la procuradora de los tribunales señora Morante Mudarra, frente a doña Manuela Ana García Iglesias, en rebeldía:

1.º) Declaro que don Francisco José Pareja Centeno y su hermana doña Marisol Pareja Centeno (cuyos datos personales completos constan en los documentos obrantes en autos y, en particular, en el documento 5 de la demanda) son propietarios en pro indiviso y por mitad del inmueble sito en la calle de Vallehermoso, número 100, piso 2.^º C, de Madrid, por título de prescripción extraordinaria.

2.º) Acuerdo la inscripción de dicha titularidad en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, finca registral número 40.791, con cancelación de cualquier otra inscripción contradictoria.

3.º) Condeno a la demandada al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2651-0000-04-0995-19 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando, en el campo “beneficiario”, Juzgado de primera instancia número 54, de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto”, se consignarán los siguientes dígitos: 2651-0000-04-0995-19.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Manuela Ana García Iglesias y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a cuyo efecto se hace entrega del presente edicto al procurador de la parte actora doña Sonia María Morante Mudarra.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/36.447/20)

